



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

*Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106*



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

SIEE

“La escuela mi segundo hogar, mi casa mi primera escuela”



**EL TARRA - NORTE DE
SANTANDER 2022**



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



INSTITUCION EDUCATIVA ORU BAJO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

Se adopta el nuevo sistema de evaluación y promoción de los estudiantes en la Institución Educativa ORU BAJO, del municipio de El Tarra, Norte de Santander, EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORU BAJO, DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y sus decretos reglamentarios, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, El Manual de Convivencia Institucional y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO,

Que, la Institución Educativa Orú Bajo, del municipio de El Tarra, es una entidad oficial, de carácter mixto que ofrece el sistema educativo en los niveles preescolar, básico y media vocacional y por lo tanto debe dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en la legislación colombiana en esta materia para la educación formal.

Que, luego del análisis, estudio, explicaciones y correcciones necesarias la COMUNIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORU BAJO, del municipio de El Tarra, se encuentra ACORDE a las exigencias del ministerio de Educación Nacional y del entorno, el NUEVO SISTEMA DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) en esta institución atendiendo a la autonomía escolar reglada por la ley.

Qué el decreto 1290 del 2009, en su artículo 11 Numeral 3 dice que el consejo directivo debe adoptar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes y las modificaciones que se le haga; en el numeral 9 dice que debe servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción en las instituciones y Centros Educativos.

Que, en mérito de lo anterior expuesto.

RESUELVE:

Presentar a la Comunidad Educativa de la Institución Oru Bajo, del municipio El Tarra el documento que orienta los procesos evaluativos institucionales, el cual fue avalado por el Consejo Directivo de la Institución, mediante Acta N° 01 del 27 de enero de 2022.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
MARCO LEGAL	8
MARCO CONCEPTUAL	9
LA EVALUACION	9
DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	9
PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	10
PRINCIPIOS MÍNIMOS QUE DEBEN REGIR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	10
CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN COMO PROCESO INTEGRAL	11
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	12
CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	14
CRITERIOS DE EVALUACION ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EDUCATIVA (EcD) 16	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PREESCOLAR.....	16
LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	17
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
CRITERIO PARA QUE EL ESTUDIANTE PUEDA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES O EVENTOS INTERINSTITUCIONALES.....	18
CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON SITUACIONES TIPO III.....	19
CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION	19
De la Promoción Escolar	19
De la Promoción en el Nivel Preescolar	20
De la Promoción en la Básica Primaria	20
De la Promoción en el Nivel De Educación Básica Secundaria y Media	20
Promoción Para la Técnica	20
De la Promoción al Título de Bachiller.....	21
Criterios Sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO).....	22
Promoción Estudiantes con Discapacidades Educativas (EcD).....	22
Promoción de los Estudiantes del Modelo Pedagógico Flexible “Tejiendo Saberes”	23



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE	23
DE LA GRADUACIÓN	24
PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	24
Promoción Anticipada de Estudiantes Con Desempeños Destacados.....	24
Promoción Anticipada de Estudiantes Que No Fueron Promovidos el Año Anterior.....	25
PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	27
Proceso de Evaluación (Sumativa y Formativa) de los Aprendizajes de los Beneficiarios ..	28
ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON DISCAPACIDAD Y/O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	29
Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	30
Atención a la diversidad.....	31
Realización de PIAR (Plan individual de ajustes razonables)	31
Apoyo académico especial para Estudiantes con Discapacidad (EcD)	32
Características esenciales del apoyo académico especial	33
Criterios de Evaluación para EcD	34
Estrategias de valoración integral de los desempeños de los EcD.....	35
Criterios de ingreso para la población con discapacidad	35
Validación de Estudios para Estudiantes Venezolanos con Discapacidad Educativa	36
Criterios de Promoción para la Educación Básica y la Educación Media de Estudiantes con Discapacidad.....	36
Criterios para la No Promoción de EcD de la Educación Básica y la Educación Media	37
Promoción Anticipada de EcD.....	37
Derecho a Repitencia de Grado de EcD en la misma Institución.....	37
Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los EcD	38
Plan de Apoyo.....	38
Estructura de los informes de EcD.....	39
PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES PROCEDENTES DE VENEZUELA	39
Instrumentos del Proceso De Validación.....	41
Desarrollo de las Evaluaciones Escritas.....	41
Desarrollo de las Actividades Pedagógicas.....	42



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



Certificación y Constancias de Validación de Estudios por Grado	42
ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVAEQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	43
LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOSDE LOS ESTUDIANTES.....	44
ESTRATEGIA PEDAGOGICA: MODELO PEDAGOGICO “PEDAGOGIA ACTIVA”	44
BIMESTRALES (Evaluación Final de Periodo).....	45
ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES PERIODO A PERIODO	45
CONSIDERACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES	46
ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES DE FIN DE AÑO ESCOLAR	47
LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	47
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	48
ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.....	48
Planes y Estrategias Para Superar Las Dificultades	48
Apoyo a las Dificultades y las Potencialidades	48
Proceso de Recuperación Para el Mejoramiento de Dificultades de Aprendizaje en Cada Periodo Académico y Para Finalizar el Año Escolar.....	49
Proceso de Recuperación Para el Mejoramiento de Dificultades de Aprendizaje en Cada Periodo Académico y Para Finalizar el Año Escolar.....	50
LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONALDE EVALUACIÓN.....	50
Acciones de los Docentes.....	51
Acciones de los Coordinadores.	51
Acciones del Rector.....	52
LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRESDE FAMILIA.....	52
LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES,PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.....	54
ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS DE ESTUDIANTES (BOLETINES)	54
Para los Estudiantes de Transición.....	57
LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN	



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	58
DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE, PADRE DE FAMILIA Y COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	58
DESPLIEGUE DEL SISTEMA INSTITUCIONAL	59
ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (INCISO 7 DEL ART. 4 DEL DECRETO 1290):	60
ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES	61
LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	63
DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES EDUCATIVOS:	63
Del Ministerio de Educación Nacional	63
De las Secretarías de Educación de las entidades territoriales.....	64
De las Instituciones Educativas	64
DE LOS DERECHOS	65
De los Estudiantes.....	65
De los Padres de Familia.....	66
DE LOS DEBERES.....	66
De los estudiantes	66
De los Padres de Familia.....	66
LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	67
CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES	67
Funciones de Cada Comisión	67
Reuniones.....	69
VIGENCIA.....	69



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional, con ocasión de la construcción del Plan Decenal de Educación 2016 – 2026 y atendiendo el clamor de la Comunidad Educativa Nacional, se dio a la tarea de definir una norma sobre evaluación y promoción que permitiera a las instituciones del País construir su propio Sistema y atender regionalmente las características de las Comunidades educativas Locales.

El Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (en adelante SIEE) es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa en donde se describen todos los procedimientos correspondientes a la evaluación, promoción y seguimiento académico para los estudiantes de la institución, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de la Educación, el Decreto 1290 de 2009 y demás normatividad jurídica vigente.

Adicionalmente, enumera los principales rasgos que la caracterizan:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

En este sistema se establece la escala de valoración institucional; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes de preescolar; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes del nivel de básica y media, que contienen: los tipos de evaluación, los instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, el proceso de autoevaluación de estudiantes, los criterios de promoción escolar, los criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión, los criterios de promoción anticipada, y el funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



MARCO LEGAL

El Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 de 2009 (hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) en el libro 2, Parte 3, título 3, capítulo 3, Sección 3), el cual reglamenta los mecanismos como la Institución Educativa puede construir, adoptar e implementar un Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, a partir del año escolar 2010.

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento del Artículo 67 de la Constitución Nacional debe velar por una educación de calidad dentro del sistema educativo. Adicionalmente, con la potestad otorgada por las Leyes 115 y 715 para establecer normas técnicas curriculares y pedagógicas, el Ministerio ha expedido para el país Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias y Orientaciones Pedagógicas o Generales, para los grupos de áreas fundamentales, con el propósito de otorgar unos referentes de calidad básicos que orienten de manera clara la educación nacional.

La institución en la construcción del Sistema de evaluación tiene en cuenta todas las normas compatibles con lo dispuesto en el decreto 1290, particularmente aquellas que regular la Construcción, administración y desarrollo del currículo, como la ley 115 de 1994 con su decreto reglamentario 1860 del mismo año (hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1. Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 8, 9 y 10), igualmente la ley 715 del 2001 y todos los lineamientos y guías del ministerio de Educación nacional que propenden por orientar el servicio educativo. En relación con la Educación Media Técnica y su proceso de Articulación con El SENA, se tienen en cuenta las siguientes normas: Ley 119 de 1994 Reestructuración del SENA, Ley de Organización del servicio público de la Educación Tecnológica 749 de 2002 y Ley 1341 de 2009 o Ley TIC.

Para la Educación Media Técnica en articulación SENA- MEN, considerando Artículo 2.6.4.12. Articulación con la educación media del Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) como parte del Decreto 4904 de 2009, artículo 3.12, se tendrán en cuenta para la promoción las escalas de Aprobado y No Aprobado según lo descrito en cada convenio para cada una de las especialidades ofertadas en la Institución Educativa.

Además, se considera el Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones (hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 2. Secciones 1 y 2 Subsecciones 1, 2 y 3) para considerar los aspectos de valoración integral y criterios de promoción.

Por otra parte, para el proceso de validación de estudios por grado de estudiantes venezolanos relacionado con el inciso e) del artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 4a, subsección 1ª, del Decreto 1075 (2015) y ratificado en el párrafo segundo transitorio del artículo 5º del decreto 1288 (25/07/2018) que expresa: "Haber cursado estudios en otro país y no haber cursado uno o



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados" los estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela matriculados en la institución que se encuentren en la situación prevista en este literal podrán validar cada uno de los grados cursados en la institución (excepto el grado 10° y 11°) bajo la normativa anual emitida por Resolución por parte de la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander siendo vigente la Resolución 1906 de 18 de junio de 2021.

La Institución considera los aspectos para los propósitos de atención educativa a la población vulnerable con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" y el Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" compilado en la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

MARCO CONCEPTUAL

Para el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

LA EVALUACION

"Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado" (Art. 1 Dto. 1290); según lo planteado en la Ley 115 art. 91: "El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral".

La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes. La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los desempeños, definidos en el plan de estudios y evidenciados por medio de unos indicadores de desempeño.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

- La evaluación debe ser continua, es decir, se debe realizar de manera permanente con base en un seguimiento que permita ver el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso académico-formativo de cada estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



- La evaluación debe ser integral, es decir, debe tener en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- La evaluación debe ser flexible, es decir, tiene en cuenta los diferentes ritmos de desarrollo del estudiante en distintos aspectos como: sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones, o sea, su situación concreta.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Se asume lo establecido en el artículo 3 del decreto 1290 del 2009:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

PRINCIPIOS MÍNIMOS QUE DEBEN REGIR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Participación: Es la interrelación entre los distintos actores responsables de la evaluación. Es tan importante el papel del estudiante, padre de familia o acudiente o representante legal, como del docente en el desarrollo de este proceso, sin lo cual no se puede llevar a cabo.

Validez: Está soportado en las evidencias de aprendizaje que se pueden comprobar y que están en relación directa con los resultados o logros previstos en el planeamiento curricular; las técnicas y los instrumentos utilizados deben ser los requeridos para recoger evidencias reales y ciertas.

Transparencia: Tanto los estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes y demás personal involucrado en el proceso de evaluación, deben estar informados, comprenderlo, ser claros y conocer las reglas de juego, los parámetros y los criterios para valorar las evidencias.

Adaptabilidad: Se diseñan actividades pedagógicas de acuerdo al contexto y condiciones de



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



la comunidad educativa para ofrecer una educación pertinente.

Flexibilización: Los docentes diseñan actividades pedagógicas relevantes, flexibles, integradoras y contextualizadas que promuevan el aprendizaje autónomo y significativo.

Confiabilidad: El enfoque, la ejecución, y las políticas de la evaluación del aprendizaje deben ser coherentes y conformar un sistema, que debe contar con instancias de control, seguimiento y revisión de la evaluación, elaboración y aplicación del Plan de Acompañamiento y Superación. Las instancias anteriormente mencionadas se establecerán en la sección relacionada con instancias, procedimientos y mecanismos para atender las reclamaciones sobre el proceso evaluativo.

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN COMO PROCESO INTEGRAL

EVALUACIÓN: Como proceso formativo de acompañamiento continuo, para valorar desde el error del estudiante hasta su desempeño en los aprendizajes o avances en las diferentes áreas, además del desarrollo integral de las personas, proceso sistemático, permanente, integral, objetivo mediante el cual se constata el nivel de avance de un estudiante; según su ritmo y estilo de aprendizaje, durante el año lectivo con respecto a lo propuesto en el currículo institucional, de tal manera que si se hace necesario se logre direccionar o diseñar nuevas estrategias para mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE: DUA Con un diseño que tiene en cuenta entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer el ritmo y estilo de aprendizaje y valorar la individualidad. A través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones partiendo de sus capacidades y realidades.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES PIAR: Basado en la valoración pedagógica y social, que incluye Acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada estudiante, y que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de Aprendizaje; garantizando el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

ESTUDIANTES: como sujetos comprometidos con su proceso de formación integral, los cuales asumen e interiorizan los aprendizajes para afianzar sus logros y determinar las limitaciones, valoran su desempeño en cada uno de los aprendizajes, con sentido de responsabilidad, afianzando su autoestima para alcanzar lo más altos niveles de calidad en su proceso de desarrollo autónomo.

PADRES DE FAMILIA O CUIDADORES: los cuales se constituyen como agentes de apoyo,



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



comprensión para los jóvenes y de colaboración para con la institución, acompañando y compartiendo con sus hijos su responsabilidad formadora de manera comprometida. Conocedores del proceso de enseñanza aprendizaje en casa por tanto se conciben como mediadores y agentes de coevaluación en donde la familia aporta en el proceso de retroalimentación del estudiante.

DOCENTES: Como agentes dinamizadores de cambio, mediadores y animadores permanentes en el proceso de formación integral, dedicados con responsabilidad, escucha asertiva y dialogo permanente en la integración de diferentes entornos de comunicación, en conjunto con los demás agentes del proceso educativo, en la integración de estrategias o acciones que conlleven al avance significativo en la promoción de aprendizajes.

PORTAFOLIO DE EVIDENCIA, como estrategia mediadora para los casos donde el contacto con el estudiante es mínimo o nulo, recopilar evidencias para tomar decisiones al momento de retorno.

Tres principios básicos que orientan los componentes de los materiales enviados a los estudiantes en sus recintos de confinamiento

1. Construcción de conocimiento: Planeación organizada, secuencial y dosificada para ser desarrollada por los estudiantes; garantizando un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad, haciendo énfasis, además, en el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales.
2. Fortalecimiento de la autoestima es un elemento importante para el manejo de situaciones que se presenten en casa tales como: situaciones de angustia, temor, ansiedad, miedo al sufrimiento y soledad o lejanía de su entorno social natural no los desanime, sino que les proporcione equilibrio emocional y afectivo, el papel de la educación debe potenciar los conocimientos de los niños, el aprecio y valoración que tiene de sí mismo y de su entorno.
3. Desarrollo de la capacidad de resiliencia las actividades pedagógicas proporcionaran el fortalecimiento de la autoestima, la capacidad para establecer y mantener relaciones, desarrollar la capacidad de identificar y resolver problemas por medio del análisis y la reflexión, fortalecer los vínculos de la familia y generar un ambiente en el que puedan jugar y disfrutar aprendiendo, y así poder asimilar y superar las dificultades y angustias a los cuales están enfrentados.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



asertivo en el proceso de aprendizaje y las evidencias de las actividades diseñadas para la presencialidad se debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre las competencias, aprendizajes esperado, niveles de desempeño y criterios de evaluación durante su aprendizaje.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes (diagnostico y pre-saberes)
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones familiares que incidan en el desempeño del estudiante desde su estilo y ritmo de aprendizaje o características de vulnerabilidad educativa (discapacidad educativa)
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades que se propongan en las Guías de Aprendizaje u otras actividades institucionales.
- Realizar la recolección de las evidencias de aprendizaje que permitan soportar los diferentes juicios de valor desde un proceso formativo hacia sus resultados cualitativos.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación y coevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y, si es necesario, el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

Para esto se consideran los siguientes tipos de evaluación desde su finalidad, según el agente o responsable de la evaluación:

Heteroevaluación: Dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje con las estrategias de diseño, planificación, implementación y aplicación del proceso evaluativo definidas por la institución son considerados los resultados que el estudiante evidencia a lo que el docente define. Para ello, la heteroevaluación permitirá identificar los aprendizajes que deberá reforzar el estudiante y tener un soporte del logro de la planificación de aprendizajes previstos.

La coevaluación: El proceso de aprendizaje permiten establecer que la mayor parte del proceso de aprendizaje del estudiante lo hará en su contexto familiar. Para ello, los agentes de su contexto escolar familiar que son parte del acompañamiento del aprendizaje serán quienes tomen el papel de establecer con criterio reflexivo el desempeño del estudiante en el desarrollo de actividades y los resultados de sus evidencias de aprendizaje. Esta coevaluación la harán los estudiantes del mismo grado y grupo del estudiante con argumentos de valoración que permitan, a través de las técnicas y/o instrumentos definidos por la Institución, determinar su percepción sobre el proceso de aprendizaje asumido por el estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



La autoevaluación: La presencialidad conlleva a que el rol del estudiante sea determinado hacia su propia actuación. Es por esto que la autoevaluación le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje permitiéndole emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación previamente establecidos, estimular la retroalimentación constante de sí mismo y del docente para mejorar su proceso de aprendizaje y la de participar de una manera crítico-reflexiva en la construcción de su aprendizaje. Esta se aplicará en cada área/asignatura y grado una vez finalizado el periodo académico a través de técnicas e instrumentos definidos por la Institución.

La evaluación formativa: Esta será integrada desde los espacios y escenarios a los que puedan acceder los estudiantes durante el proceso de aprendizaje el cual será desarrollado por el docente con el fin de hacer un monitoreo y seguimiento del proceso de aprendizaje desde los avances y logros que puedan ser evidenciados y así poder retroalimentar y ajustar el diseño de actividades en las Guías de Aprendizaje. De esta manera, la evaluación sumativa se utilizará para obtener una visión integrada y completa que corresponda a una recopilación de todas las evaluaciones formativas, pero focalizada en aspectos cualitativos del desempeño del estudiante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Se consideran como criterios de evaluación aquel conjunto de condiciones que tanto el docente como el estudiante deben considerar a la hora de participar en un evento evaluativo y, como consecuencia, en una toma de decisión con respecto a la promoción de un grado a otro. Dichos criterios son necesariamente consideraciones tendientes para favorecer los procesos de aprendizaje en condiciones de equidad, transparencia, oportunidad, responsabilidad y justicia. Para ello, se establecen los siguientes Criterios de Evaluación:

Participación: Esta es referida desde los medios o evidencias de contacto y/o comunicación que pueda manifestar el estudiante con el docente durante el desarrollo de cada encuentro pedagógico en el aula. referidas hacia el desarrollo y avance de las evidencias de aprendizaje propuestas según los tiempos establecidos.

Originalidad: Esta se refiere a la creatividad y calidad de las evidencias de aprendizaje que el estudiante presenta de acuerdo con las orientaciones y actividades propuestas durante los encuentros pedagógicos con el docente. De igual manera, se relaciona con el valor agregado que el estudiante puede dar en sus evidencias de aprendizaje demostrando así interés y respuestas asertivas ante su iniciativa de aprendizaje.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



Argumentación: Esta orientada hacia la forma de expresión oral y/o escrita que puede evidenciar el estudiante en el aula o fuera de ella. De esta manera se incentiva la competencia comunicativa del estudiante y la participación activa en el proceso de aprendizaje.

Complejidad: Esta se relaciona con la proporcionalidad del desarrollo de actividades previstas en el aula donde se evidencia la totalidad, parcialidad o escasas de evidencias de aprendizaje.

Puntualidad: Es la entrega oportuna y responsable de las evidencias de aprendizaje propuestas en cada encuentro pedagógico en el aula de acuerdo con los tiempos y condiciones previstas por el docente.

Convivencia: Se valora la capacidad que tiene el estudiante de convivir y demostrar armonía, respeto y coexistencia pacífica con sus pares y docentes que utilice el docente durante el proceso de aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACION ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EDUCATIVA (EcD)

Valoración de un profesional dependiendo del tipo de discapacidad.

- Procesos especiales de acompañamiento por parte de los docentes y docente orientador.
- DUA (Diseño Universal de Aprendizaje)
- Ajustes razonables en el plan de Estudios
- Estrategias metodológicas y evaluativas según tipo de aprendizajes (enfoque diferencial)
- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudiente de los estudiantes.
- Para la promoción de estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta las orientaciones del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) los ajustes razonables y la evaluación diferencial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PREESCOLAR

La promoción de debe entenderse como un avance que el educando va alcanzando en su formación, la que va dando en cada actividad pedagógica, en cada periodo, en cada año lectivo de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje, reconociendo sus diferencias individuales.

Los educandos del nivel de preescolar, no reprobando grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y actividades personales (Art 10 Decreto 2247 de 1997).



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



Para tal efecto, se diseñarán mecanismos de evaluación formativa-cualitativa. Cuyo resultado se expresará en informes descriptivos, que le permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la forma integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas. La evaluación en el preescolar atiende a los parámetros legales y es:

- **Continua:** Permanente con base en un seguimiento de los procesos para identificar fortalezas y debilidades.
- **Integral:** Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo.
- **Sistemática:** Con base en los propósitos pedagógicos y los fines y objetivos de la educación preescolar.
- **Flexible:** Se tiene en cuenta los ritmos del desarrollo del niño y la niña en sus diferentes aspectos: Intereses, capacidades, limitaciones y situaciones.
- **Interpretativa:** Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del niño y de la niña.
- **Participativa:** Involucra a todos los actores educativos, padres de familia, educando, maestros que quiere la autoevaluación.

LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Institución Educativa Orú Bajo, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en los Procesos: formativo, cognitivo, social y afectivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas darán a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño, los contenidos temáticos y las instancias verificadoras, criterios de evaluación y trabajo de nivelación, quedando registrado en el cuaderno lo correspondiente a cada asignatura.

Nuestro SIEE contiene:

- Los criterios de evaluación
- Los criterios de promoción
- La escala de valoración nacional



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Al finalizar cada periodo se realizará una evaluación Bimestral por asignatura, en la cual se evaluará de

manera puntual las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso académico, Con miras a que los estudiantes adquieran destrezas en las pruebas externas, estas evaluaciones finales escritas, tendrán un diseño prueba saber y un valor del 20% de la valoración en el respectivo periodo, y como estímulo se exoneran a aquellos estudiantes que hayan demostrado desempeño superior en todas las competencias.

Al finalizar cada período se realizarán actividades de refuerzo y nivelación a los estudiantes con desempeño bajo.

Al finalizar cada período se reúne el comité de evaluación y promoción para generar estrategias con el fin que los estudiantes mejoren sus desempeños académicos y de convivencia escolar y tomará decisiones ante casos especiales, teniendo en cuenta el comportamiento del estudiante; finalizado tercer período aquellos estudiantes que necesiten nota de 5.0 o más entres áreas y tengan iniciado un proceso disciplinario se citará al padre de familia y/o acudiente para informar que en el 75% de su año escolar no se encuentra promovido.

Al finalizar el período y en la respectiva reunión de informe académico se le hace entrega al acudiente de las actas y compromisos de los estudiantes con bajo desempeño.

El estudiante que reinicie por segunda vez el año escolar se recomendará cambio de institución.

Los estudiantes de UNDECIMO GRADO, deben cumplir con lo estipulado en el convenio SENA – MEN (trabajos de investigación, práctica empresarial y/o proyectos productivos relacionados con la especialidad en previo acuerdo y directrices con el SENA).

Igualmente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con lo establecido en la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996 acerca del servicio social estudiantil obligatorio, reglamentado por el MEN (150 horas).
- El estudiante de DÉCIMO y UNDÉCIMO debe cumplir con las áreas académicas y de la especialidad para ser promovido.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON SITUACIONES TIPO III

Las situaciones Tipo III a que se refiere éste criterio son algunas tales como embarazo y/o lactancia, incapacidades médicas de alta duración y/o condiciones físicas de recuperación de salud o cualquiera que sean de esta tipología de Situaciones Tipo III.

El acudiente deberá presentar a Coordinación y/o Orientación Escolar los soportes de incapacidad justificada del estudiante para su respectiva validación y seguimiento.

Para estos casos, se analizará con la Comisión de evaluación el proceso del estudiante para definir un plan de mejoramiento de las áreas con BAJO desempeño dejando como claridad que, independientemente de la condición, deberá desarrollar evidencias de aprendizaje para el proceso de evaluación durante cada periodo.

CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION

De la Promoción Escolar

El estudiante que obtenga en todas las asignaturas y/o áreas una calificación de 3.0 respectivamente o superior, dentro de la escala de valoración será promovido al grado superior escolar inmediato.

Cuando el estudiante deja de asistir a la institución sin ninguna justificación, superando el 25% del total del tiempo previsto en el año escolar, de manera continua o discontinua, sin justa causa, deberá reiniciar el grado en el año escolar siguiente.

El estudiante que no alcance los desempeños requeridos en una o dos áreas, se someterá aun Proceso de Superación de Dificultades de las mismas, el cual se hará mediante cronograma establecido por la Institución Educativa, que se fijara una semana antes de iniciar



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



dicho proceso, dentro del mismo año lectivo. El estudiante sometido a este proceso deberá obtener una valoración igual o superior a 3.0 para aprobar las asignaturas o áreas pendientes. De lograrlo será promovido y de lo contrario deberá reiniciaren el grado.

PARÁGRAFO UNO: Si el estudiante no se presenta al proceso de superación de debilidades en la fecha fijada por la institución o no presenta excusa justificada, si no cumple con las actividades propuestas, debe reiniciar el grado escolar en el siguiente año lectivo.

De la Promoción en el Nivel Preescolar

En el caso de preescolar (TRANSICION) se trabajan las dimensiones del ser humano: corporal, cognitiva, ética, socio-afectiva, comunicativa, estética y espiritual.

La evaluación en el nivel de preescolar es flexible y constante y por lo tanto todas y cada una de las actividades desarrolladas en el aula son valoradas dentro del proceso.

Todo estudiante de transición será promovido al finalizar el año lectivo. (Decreto1075/2015 Artículo 2.3.3.2.2.1.10.)

De la Promoción en la Básica Primaria

Un estudiante de la básica primaria Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, que no haya alcanzado los logros previstos al finalizar el año escolar en 3 áreas debe reiniciar el grado.

Un estudiante de básica primaria deberá presentar proceso de superación de debilidades si al finalizar el año escolar no alcanzó los desempeños previstos en una o dos áreas, si reprobaba alguna de las que presento deberá reiniciar en el mismo grado en el siguiente año lectivo.

De la Promoción en el Nivel De Educación Básica Secundaria y Media

Si un estudiante al finalizar el año escolar, No supera los desempeños esperados hasta en una (1) área fundamental aun después de haber sido sometido a proceso de superación de debilidades, deberá reiniciar el grado en el año escolar siguiente.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



Promoción Para la Técnica

Considerando que la Institución Educativa Orú Bajo ofrecera a los estudiantes del municipio de El Tarra y su entorno: Bachillerato en Media Técnica articulada con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para doble titulación con la especialidad de Monitoreo Ambiental, se considera que:

- Las especialidades con el convenio SENA-MEN, también tiene una intensidad horaria en cada una de las 11 áreas fundamentales y obligatorias, así como las asignaturas de cada especialidad, por lo tanto: El estudiante en cada una de las Especialidades deberá obtener una calificación de 3.0 para lograr CAP (certificación que lo acredita para su desempeño en el campo laboral) según lo establecido en el convenio SENA-MEN por parte de la Institución.
- Una vez que el estudiante esté matriculado en la Media Técnica, él debe alcanzar el promedio de 3.0 en las todas las áreas obligatorias y fundamentales, así como el área técnica. De no alcanzar el promedio en décimo, debe reiniciar el año y en undécimo grado (11°) no puede obtener el título como bachiller.

De la Promoción al Título de Bachiller

Para que un estudiante opte al título de bachiller y éste sea expedido a nombre de la República de Colombia, se requiere que el Estudiante acredite haber superado los desempeños previstos en las distintas áreas fundamentales y optativas en el caso de los académicos, según el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), de igual manera los que están articulados al SENA según lo enunciado en el numeral 4 y cumplir con los demás requisitos exigidos por la Ley: certificados originales de los grados 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°, el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) con una intensidad de 80 horas certificadas (según criterios de la Institución).

La presentación de las Pruebas SABER 11 no son un requisito de Promoción, pero la institución garantiza el proceso de inscripción ante la plataforma PRISMA, siendo responsabilidad del acudiente el pago de la tarifa que el ICFES determine anualmente para el proceso de recaudo ordinario o extraordinario, según el tiempo realizado en calendario A y cronograma.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



Criterios Sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)

La Institución Educativa Orú Bajo en atención a lo dispuesto en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, que determina las reglas para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, haciendo referencia a la Ley General de Educación 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, reglamentario de la misma ley y unificado en el Decreto 1075 de 2015, se permite determinar los requerimientos que deben cumplir los estudiantes de los grados 10 y 11 de educación media para optar su título de bachiller; los cuales fueron analizados y determinados así:

1. El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el “integrar a la vida comunitaria al estudiante; con el fin de contribuir a su formación social y cultural” (Art.1, resolución 4210 de 1996).
2. En la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, se llevará a cabo en proyectos que demande la comunidad educativa articulado desde los Proyectos Pedagógicos Transversales y de los cuales se determinarán las orientaciones para la participación de los estudiantes, requisitos, formatos, cronogramas y demás en complemento logístico institucional.
3. Es requisito indispensable para optar por el título de bachiller, la prestación de este servicio social en los proyectos educativos y tendrán una intensidad de 80 horas, las cuales se cumplirán en los grados 10 y 11 de educación media (académica o técnica), en jornada contraria a su jornada escolar.
4. Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil obligatorio el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiaria con acciones de impacto institucional.
5. El estudiante deberá presentarse con el uniforme de la Institución durante todo el tiempo de la ejecución de las horas de servicio estudiantil.
6. Una vez terminada la práctica el estudiante debe acreditar la certificación correspondiente acompañada de la evaluación sobre las acciones realizadas soportadas en un informe impreso y digital con las características que determine la Institución.

Promoción Estudiantes con Discapacidades Educativas (EcD)

La promoción de dichos estudiantes dependerá de los desempeños básicos establecidos para el grado respectivo, en las adaptaciones curriculares, si logra un 66% de desempeño



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



alcanzado como mínimo podrá ser promovido al grado siguiente. Equivalente a una valoración cuantitativa de 3.3. El estudiante podrá permanecer máximo dos años (2) en un mismo grado y no se hablará de reprobación.

El Consejo Académico ampliado con el Docente y/o profesional de apoyo nombrará la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes con Discapacidad Educativa en los casos más complejos para decidir la promoción, se solicitará el respectivo estudio de caso con los docentes y/o profesionales de apoyo del municipio. Para ello se atiende a los descrito en este documento referido a la **Atención Educativa a la Población Vulnerable Con Discapacidad y/o Con Capacidades o Talentos Excepcionales**

PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE

Es PROMOVIDO el estudiante que al finalizar el año lectivo haya obtenido VALORACIÓN DE DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO o SUPERIOR en todas las áreas o asignaturas.

El estudiante es promovido al grado siguiente cuando haya superado los niveles de desempeño en las competencias del grado que está cursando en todas las áreas propias del plan de estudio de la institución.

PROMOCIÓN PENDIENTE

La valoración del desempeño pendiente para el estudiante será considerada únicamente en casos excepcionales, tipificados en escaso avance debido a desinterés, apatía, inasistencia injustificada e incumplimiento de normas y tareas académicas; de aplicación al finalizar cada período académico y de promoción al siguiente grado, mientras permanezca en la institución educativa, para efectos de transferencia se le define la promoción como no promovido. El docente debe llevar un registro permanente de los procesos, que permitan demostrar que tanto



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



el estudiante como la familia (acudiente) estuvieron al tanto de los procesos evaluativos y que, a pesar de ello, no alcanzó los logros establecidos. Para efectos del SIMAT no se consideran reprobados sino pendientes y deben matricularse en el mismo grado para el siguiente año lectivo hasta que alcance los logros aplazados en el desarrollo de la guía de aprendizaje y las actividades curriculares.

PROMOCIÓN FLEXIBLE

Un estudiante podrá obtener la promoción flexible, en cualquier momento del año, siempre y cuando demuestre que ha alcanzado los desempeños básicos en la mayoría de las áreas de aprendizaje y haya logros en los desempeños y el desarrollo de las guías de aprendizaje.

Para este modelo no se aplicará el porcentaje de inasistencia (interrupción) por las especificidades de ser un modelo educativo flexible, para lo rural, que respeta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y las particularidades de los contextos.

La promoción de estos estudiantes está sujeta a los lineamientos de dicho programa, de tal forma que será flexible y en el siguiente año lectivo deberá realizar las actividades pertinentes para lograrlo en el primer periodo del año y será evaluada su promoción por parte del Comité de Evaluación y Promoción. Sólo los estudiantes de grado Quinto de dicho modelo pedagógico deberán alcanzar todos los desempeños básicos en el mismo año lectivo, para continuar sus estudios de básica secundaria; de lo contrario deberá reiniciar el grado.

DE LA GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución y su proyecto Educativo, leyes vigentes y la Constitución Política Nacional, en caso contrario no podrá graduarse hasta tanto no cumpla con lo anterior y esta se dará cuando los cumpla.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Promoción Anticipada de Estudiantes Con Desempeños Destacados

La norma contempla el estudio de la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



Se puede asignar prueba de suficiencia si alguno de los que intervienen en la promoción así lo solicitan.

Promoción Anticipada de Estudiantes Que No Fueron Promovidos el Año Anterior

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, lo cual no se convierte en un premio para quien no cumplió con los objetivos propuestos durante el año escolar anterior, sino que es un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico.

La promoción anticipada es exclusivamente para básica primaria y los grado 6,7 y 8, se excluye el grado noveno y la media técnica., no aplica para los grados de la Media Técnica.

Los estudiantes de noveno grado que se sometan a la promoción anticipada serán exclusivamente para la modalidad académica, no para la técnica.

La promoción anticipada por repitencia consiste en que los estudiantes de la institución que no superen las competencias básicas (con valoraciones en bajo) en el año anterior, tienen derecho a que, en el primer periodo académico del año escolar, se le postule para ser beneficiado con ésta promoción con las siguientes indicaciones:

- La acción de postular a un estudiante para la promoción anticipada corresponde al padre de familia.
- La aplicación de la promoción anticipada no aplica para estudiantes que estén reiniciando, pero que procedan de otra institución.
- Aplica si el estudiante no fue promovido máximo en 2 áreas, y deberá en el primer período demostrar rendimiento SUPERIOR o ALTO en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en el grado que cursa en las áreas que obtuvo en BAJO y las demás áreas deberá obtener una calificación mínima de BÁSICO.
- La promoción anticipada aplica solo para un año del tiempo que dure en la institución.
- El estudiante tendrá el 2° periodo para nivelar los procesos de aprendizaje del 1° periodo del grado al que fue promovido y sus calificaciones de 1° periodo serán equivalentes a las del 2° periodo.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional, desempeño Superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación y promoción, con el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de interacción social durante el año anterior y en curso.
- Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto de psicología).
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante, el consejo académico o interesado, presenten solicitud escrita acerca de la promoción anticipada ante el consejo directivo.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante, acepten y asuman la responsabilidad de la promoción anticipada.
- Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- Cumplidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por los docentes de cada área a través de talleres y/o sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
- En caso de no aprobar la promoción anticipada continúa en el grado matriculado.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

- En todos los casos, el consejo académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y seguimiento comportamental del estudiante en los años anteriores, además de contar con el previo consentimiento de los padres, para proceder a solicitar al Consejo Directivo la promoción anticipada.
- El director de grupo cita a los padres y les propone, llevar el caso al consejo académico para solicitar la promoción anticipada.
- Se explica el compromiso académico que tendría que asumir, pues sus compañeros de grado, ya están cerca, (o terminaron) el primer periodo académico.

El consejo académico para tomar una decisión demanda:

- Remitir el caso a la comisión de evaluación y promoción del grado en curso del estudiante.
- La comisión de evaluación y promoción analiza la historia académica del estudiante y los procesos de interacción social del estudiante en el anterior año y en curso.
- Los docentes entregaran informe en las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias para conocer el grado de desempeño en estas áreas.
- El estudiante debe aceptar las condiciones establecidas por el consejo académico

Procedimiento

- La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación.
- Durante el primer período del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



- Esta promoción no aplica para el grado 11º que se debe cursar completo.
- ENTREGARAN INFORME ESCRITO a la Comisión de Evaluación y Promoción RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.
- Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud recibida, elabora un acta para el Consejo Académico debidamente sustentada con firma de los padres de familia; con el fin de que éste produzca el aval del consejo académico. Seguidamente, el Rector con el Consejo Directivo elabora la respectiva resolución que legalice la situación del (o los) estudiante(s).
- Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de calificaciones.
- Las directivas y docentes de cada área deberán contemplar estrategias de apoyo para nivelación en las diferentes áreas, para los estudiantes promovidos.

Proceso de Evaluación (Sumativa y Formativa) de los Aprendizajes de los Beneficiarios

Evaluación continua, puesto que tiene como fundamento la autoevaluación la coevaluación y la heteroevaluación. Así mismo se valora las fortalezas y oportunidades de mejora, se hacen procesos de realimentación permanente enfocada al desarrollo de los desempeños.

Es cualitativa en el sentido que entiende el aprendizaje como un proceso, valora el alcance y la obtención de logros, determina la promoción de las personas jóvenes, adulta y mayores, implementa estrategias de apoyo a quienes tengan dificultades. (tomado textualmente de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/106502>)

ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON DISCAPACIDAD Y/O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

La Institución Orú Bajo, asume la educación inclusiva desde la consolidación de un currículo flexible, cuyo propósito es ajustar la propuesta educativa a las diferentes características, potencialidades y necesidades de los estudiantes, para garantizarles el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, desde un enfoque de derechos y diferencial, que les permita desarrollar sus competencias básicas, conformar su identidad y

participar en la vida familiar, escolar, comunitaria y laboral, tal como se plantea en la Ley 1618 de 2013 y su Decreto reglamentario 1421 de 2017.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



El proceso de flexibilización, inicia en el diseño curricular de la institución, a través de los planes anuales de cada área, donde se registra el diagnóstico del grupo, caracterizando las necesidades educativas encontradas en los estudiantes a nivel general y particular, enfocadas hacia estilos, ritmos e inteligencias múltiples, y a reportes del Programa de Apoyo Pedagógico y del servicio de Orientación Escolar, sobre estudiantes con diagnósticos clínicos o presuntivos; a partir de estas características, se plantean los ajustes razonables, requeridos en los diferentes componentes curriculares: Contenidos, metodología, desempeños y evaluación, enfatizando en la adquisición de la competencia.

En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Educación inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

El docente propiciará los apoyos a los estudiantes con niveles de desempeños no satisfactorios mediante equipos conformados por estudiantes aventajados del grupo, equipos colaborativos, o en primaria apoyados por compañeros de grados superiores, que le posibilite la adquisición de hábitos de estudio y la superación de dificultades académicas.

Se promueve en el aula el trabajo cooperativo y colaborativo como herramienta para favorecer procesos de aprendizaje, que facilite a los miembros del equipo definir un objetivo común y trabajar en conjunto para alcanzarlo. Esto le permite al estudiante compartir experiencias, conocimientos y habilidades y a los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales recibir apoyo de pares, participar de las actividades propuestas y avanzar con



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



el grupo.

Atención a la diversidad

Se determina la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje “DUA”, cuyos principios fundamentales son:

- Proporcionar múltiples formas de representación (el qué del aprendizaje): Los alumnos difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta, en razón a deficiencias sensoriales, dificultades de aprendizaje, diferencias culturales o de idioma y demás. Por eso se deben abordar los contenidos desde diferentes caminos, teniendo en cuenta estilos y ritmos de aprendizaje e inteligencias múltiples.
- Proporcionar múltiples formas de expresión (el cómo del aprendizaje): Los alumnos difieren en el modo en que navegan en medio de aprendizaje y expresar lo que saben. Algunos serán capaces de expresarse a través del cuerpo, por escrito o en forma oral; el docente debe permitir que muestren su dominio de la competencia de la manera en que sea más fácil para el estudiante.
- Proporcionar múltiples medios de compromiso (el porqué del aprendizaje): Los alumnos difieren marcadamente en la forma en que pueden sentirse implicados y motivados para aprender. Algunos alumnos se conectan con la espontaneidad y la novedad mientras que otros se desconectan. No hay un único medio de representación que sea óptimo para todos los estudiantes, el docente debe tener en cuenta los intereses y necesidades del estudiante y la utilidad de la competencia.

Realización de PIAR (Plan individual de ajustes razonables)

Hace parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad y lo realizan durante el primer mes de clase el padre o acudiente y los docentes de aula regular y de apoyo, o cuando se entregue un diagnóstico de discapacidad. Contiene la información personal del estudiante, el diagnóstico, ajustes a los DBA, necesidades de apoyo en habilidades adaptativas y funcionales, compromisos y seguimiento al proceso. Es un insumo para que las Comisiones de Evaluación y promoción analicen y determinen la promoción, para la autoevaluación institucional, para la revisión del índice de inclusión y por tanto ser atendido en el plan de mejoramiento institucional- PMI-, con miras a garantizar que el estudiante tenga los apoyos a medida que va avanzando en los grados y niveles, se avance cada vez más en la cualificación de la institución educativa (oferta general) como una educación para todos y todas (Decreto 1421 de 2017)

Si se encuentra que un estudiante con discapacidad por su avance y desarrollo ya no requiere



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

*Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106*



PIAR, se hará la correspondiente justificación en el PIAR, en el informe anual de competencias y en la historia escolar del estudiante.

Cuando el estudiante se retira de la institución, el PIAR debe ser continuado en la nueva institución. El PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

Apoyo académico especial para Estudiantes con Discapacidad (EcD)

El Apoyo Académico Especial, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias públicas o privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo, disposiciones emanadas en los decretos 1470 de 2.013 y 1075 de 2015 capítulo 5 sección 6.

Son beneficiarios del plan de apoyo especial, la población menor de 18 años matriculada en un establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que se encuentren en Instituciones Prestadoras de Salud o aulas hospitalarias públicas o privadas en alguna de las condiciones determinadas en el artículo 2º de la Ley 1388 de 2010. También aquellos que presenten una de las siguientes situaciones:

- Sospecha de cáncer.
- Cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades: Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular
- Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas,
- Cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir permanentemente al aula regular.
- Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.
- Tuberculosis
- Sida
- Oxígeno dependientes
- Problemas renales
- U otros diagnósticos que se hayan identificado en el momento de la matrícula, durante la estancia del escolar en la I.E, e informado por el acudiente o padres de familia.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



Características esenciales del apoyo académico especial

El Apoyo Académico Especial está soportado en las siguientes características esenciales:

- Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario.
- Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.
- Debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

El apoyo académico especial contempla como estrategia el implemento de talleres con ajustes razonables al currículo, en razón al desarrollo de la competencia esperada en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales y Naturales y Humanidades (Castellano) o sus equivalentes. Los planes académicos especiales se hacen extensivos a estudiantes con enfermedades físicas o trastornos mentales, que requieran períodos largos de incapacidad o que vean limitada su capacidad de razonamiento, por el tiempo en que puedan retornar a sus labores escolares.

Después del retorno del estudiante a sus actividades académicas normales, se reconocerán y aceptarán los resultados del apoyo académico especial, haya sido realizado en la misma institución o en otro establecimiento educativo designado por la entidad territorial y se organizará un plan de nivelación en las áreas requeridas por el estudiante, teniendo en cuenta las condiciones especiales de salud.

El término de la duración del apoyo académico especial será el mismo tiempo que duren las condiciones de salud del estudiante.

La institución garantiza la permanencia del estudiante en el sistema educativo, si las condiciones que le dieron origen a la situación persisten (decreto 1470, art. 17)

Se benefician también del apoyo académico especial, de la nivelación y demás políticas institucionales referentes al tema, aquellos estudiantes que no están en instituciones hospitalarias; pero que atraviesan por la misma situación de salud (decreto 1470, Cap. IV)

Cuando el padre de familia o el acudiente del beneficiario del Apoyo Académico Especial



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



consideren suspender o no recibir el Apoyo Académico Especial, en pro de su recuperación o estabilidad, deberá informarlo de manera expresa a la institución y está a la entidad territorial certificada en educación. Podrá ser reanudado o suministrado, previa solicitud de los padres de familia o acudiente.

Criterios de Evaluación para EcD

Los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales participan de las diferentes áreas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo con la necesidad educativa presentada, de manera que les permita, reducir las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo. En el proceso evaluativo de todas las áreas, se flexibilizan la valoración de competencias y aprendizajes esperados y se consideran diferentes alternativas de técnicas e instrumentos de evaluación, escrita) que se adapten al estudiante, así como el implemento por parte del docente, de estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

A los estudiantes con discapacidad intelectual y múltiple se les flexibilizan todas las áreas y se enfatiza en las áreas y/o asignaturas de Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana), Ciencias Naturales y Sociales. Las demás áreas y/o asignaturas (Educación Física, Educación Artística, Educación Ética y en Valores, Educación Religiosa, Idioma Extranjero - Inglés Tecnología e Informática) fortalecerán el potencial del estudiante con el objetivo que sea funcional y responda a las áreas antes mencionadas.

A los estudiantes con discapacidad (física, sensorial, psicosocial, TEA), con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional tratante. No se considerarán los síntomas propios del diagnóstico, que puedan afectar la disciplina del aula, como elemento para evaluar las competencias, por el contrario, el docente debe implementar estrategias acordes al DUA, para motivarlo a realizar las actividades, dándole las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes áreas.

El estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales debe asistir cumplidamente a las clases, realizar las actividades propuestas y evaluaciones (desde su capacidad). El padre de familia o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la EPS a la que pertenece el estudiante, terapia médica o psicológica, habilitación o rehabilitación funcional, si ha sido sugerida por el diagnóstico. A partir del compromiso del estudiante y el padre de familia asumidos en el PIAR, el docente determina el grado de competencia adquirido por el estudiante, considerando el avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo, es decir, se evalúa su aprendizaje diferencial.

Los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales realizan planes de



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



apoyo con ajustes razonables a partir de las competencias y aprendizajes esperados en razón a su necesidad educativa.

En caso de inasistencia injustificada del 20% o más de las horas desarrolladas en el periodo de un estudiante con discapacidad, se analizará su situación desde el programa de apoyo, según se esté atendiendo, para determinar la presentación de planes de apoyo, ya que la inasistencia, puede estar justificada por períodos de crisis en los que no siempre asisten a atención profesional (depresión, ansiedad, duelo u otro justificado). Dicha condición se permite para no incrementar el nivel de ansiedad en el estudiante y buscar la superación de las competencias propuestas.

En caso contrario, el caso se expone ante el Comité de Inclusión para determinar la ruta a seguir según la justificación y soportes dadas por el (los) docente (s) y la Docente de Apoyo.

Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, tratamiento y consecuencias de la enfermedad u hospitalización, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo. Se incluyen, además, otras enfermedades señaladas en el capítulo IV, artículo 18 de este SIEPE, acorde a disposiciones del Decreto 1470 de 2013

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los EcD

Para atender y responder adecuadamente a la diversidad en el aula de clase, los docentes deben aplicar el Diseño Universal de Aprendizaje en cada una de sus clases, de acuerdo con las orientaciones recibidas de la Docente de apoyo Pedagógico. Además de su compromiso con el aprendizaje autónomo de nuevas estrategias pedagógicas que demanda la inclusión educativa según la normatividad vigente.

Criterios de ingreso para la población con discapacidad

- Edad de Cinco años para el ingreso al primer grado de educación formal (Transición) con máximo dos años de extra-edad. Para cualquier otro grado, la extra-edad será de 3 años, con el fin de que se pueda facilitar la interacción entre pares.
- Manejo independiente del esfínter o asistido por cuidador diferente al docente.
- Alimentación independiente o asistida por cuidador diferente al docente.
- Independencia en movilidad, ya sea con utilización de apoyos (silla de ruedas, caminador, muletas) o cualquier instrumento que facilite su desplazamiento al interior del aula y de la institución. Si requiere otro tipo de ayuda (cargar, levantar, empujar) será asistido por cuidador diferente al docente. Para tal caso se ubicará en salones del primer piso de ambas sedes.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



El cuidador a quien se refiere anteriormente debe ser suministrado por la EPS que atiende al EcD, en ningún caso será el docente del grado quien asuma como cuidador.

Validación de Estudios para Estudiantes Venezolanos con Discapacidad Educativa

Si el EcD es venezolano y requiere el proceso de validación de estudios la docente de apoyo valorará la discapacidad y determinará los métodos, técnicas y estrategias de evaluación de los aprendizajes mínimos que el estudiante debe demostrar para el grado a ser validado.

De acuerdo con la valoración la docente de apoyo definirá las acciones de validación con los instrumentos, técnicas y estrategias que considere pertinentes para el estudiante ya sea que se encargue del proceso o si determina que sea el docente del área y/o asignatura.

Una vez culminado el proceso, expondrá ante el Comité de Inclusión el caso y proceso desarrollado con el informe de grado o grados a ser validados o no validados con la respectiva justificación en un informe escrito donde se indique los docentes que intervinieron en el proceso, si es el caso. Posteriormente, en caso de existir un reporte con validaciones aprobadas, el Consejo Académico incluirá el respectivo reporte para ser llevado ante el Consejo Directivo y aprobar los grados validados por el EcD.

Criterios de Promoción para la Educación Básica y la Educación Media de Estudiantes con Discapacidad

La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales será el resultado de un proceso de análisis de las Comisiones de Evaluación y Promoción con la asesoría del Docente de Apoyo y la Orientadora Escolar en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzado de acuerdo a las posibilidades y capacidades del estudiante, donde el insumo principal es el PIAR (plan individual de ajustes razonables con la inclusión de DBA, según le área y/o asignatura). Dicho análisis, contemplará la adquisición de la competencia desde alguno de sus tres niveles: conceptual, uso y control.

Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos y el estudiante con discapacidad intelectual y múltiple, aún es pequeño para pasar a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (menor de 14 años), se analiza el desempeño evidenciado en el diagnóstico realizado al iniciar el año escolar y se compara con lo alcanzado al finalizar el año, de manera que se demuestre que los aportes del proceso educativo han contribuido a su formación como ser humano integral.

Considerando que la oferta educativa de Educación Formal, no resulta pertinente para todos los estudiantes con discapacidad intelectual en algún momento de su proceso educativo, antes de finalizar el año lectivo, la comisión de evaluación y promoción de la institución con la asesoría del profesional de apoyo pedagógico Orientadora Escolar, analizarán la pertinencia



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



y eficiencia de la educación que se le está ofreciendo, para definir su continuidad o remisión a otra oferta educativa (general, bilingüe-LSC, de adultos y hospitalaria. Tal es el caso de las instituciones que ofrezcan educación en el trabajo y desarrollo humano.

En el caso de los estudiantes con discapacidad al finalizar el grado 9°, las Comisiones de Evaluación y Promoción con la orientación de los profesionales que atiendan el caso del estudiante, analizarán la pertinencia de su ingreso a la media técnica más acorde a sus capacidades.

Criterios para la No Promoción de EcD de la Educación Básica y la Educación Media

Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán el caso de los estudiantes con discapacidad intelectual o múltiple que por su condición no han logrado alcanzar las competencias básicas con los ajustes razonables propuestos en el PIAR, en las áreas y/o asignaturas de Matemáticas, Ciencias Sociales, Naturales y Humanidades (Lengua Castellana) para determinar la pertinencia de reprobación del grado.

Nota 1. Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad podrán ser graduados según criterios de flexibilidad, como está estipulado en los criterios de promoción, previo análisis de competencias básicas en las diferentes áreas.

Nota 2. Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, psicosocial (depresión) y sistémica (cáncer) que no cursaron especialidad con la entidad articuladora podrán ser graduados.

Promoción Anticipada de EcD

Podrán solicitar promoción anticipada, los estudiantes repitentes con discapacidad intelectual, que obtengan como mínimo una valoración de 6.0 (desempeño básico) en todas las áreas y/o asignaturas del primer período y que, además, muestren un nivel de compromiso personal-familiar y reciban apoyos terapéuticos pertinentes a la necesidad, en una institución idónea que lo certifique. El procedimiento para seguir será el mismo que la institución ha descrito para la comunidad educativa en general. El estudiante continúa con flexibilidad curricular en el grado al que se promueve y con los apoyos pertinentes al caso.

Derecho a Repitencia de Grado de EcD en la misma Institución

Se da la repitencia de grado cuando un estudiante no cumple con los criterios definidos para la promoción.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



Un estudiante con discapacidad psicosocial u otro trastorno cuya sintomatología afecte el comportamiento (déficit de atención, trastorno oposicionista desafiante, trastorno antisocial de la conducta, trastorno psicótico inducido por sustancias, dificultades de aprendizaje, trastorno generalizado del desarrollo, trastornos emocionales, conducta disocial, Tourette); pierde el cupo en la institución, cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso, no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico (reprobación), la falta de compromiso personal y familiar con tratamientos sugeridos por el profesional tratante, por psicología o por el Programa de Apoyo de la institución, las situaciones disciplinarias reincidentes a pesar de los procesos llevados por la Coordinación y conocidos por el Comité Escolar de Convivencia. En tal caso, la institución garantizará la ubicación del estudiante en otra institución del mismo sector donde resida el estudiante.

Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad (intelectual, sensorial, física, psicosocial, trastorno del espectro autista, sistémica) o de otros trastornos que afecten la cognición, el estado emocional o el nivel relacional, y que por su condición no han logrado las competencias básicas propuestas, aún con los ajustes razonables propuestos para el caso y la flexibilidad requerida, tendrán la oportunidad de repetir una tercera vez, previo análisis del caso por las comisiones de evaluación, profesional de apoyo pedagógico y psicólogo favoreciendo su permanencia en el sistema educativo, siempre y cuando cuenten con total acompañamiento de la familia y del profesional de la salud.

Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los EcD

Plan de Apoyo

Para los estudiantes con discapacidad, al final de cada período los docentes valoran el progreso individual del estudiante frente a las competencias de cada área y/o asignatura (Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana), Ciencias Naturales (Física, Química) y Ciencias Sociales) y que las demás áreas y/o asignaturas potencializan habilidades del estudiante para contribuir a un mejor desempeño de estas áreas, identificando aquellas en donde no se evidencie avance, para afianzarlas a través de plan de apoyo, el cual debe elaborarse con los respectivos ajustes razonables y con asesoría a los estudiantes en las temáticas a evaluar, en algunos casos puede requerirse guía o evaluación individual.

Si el estudiante no requiere planes de apoyo de estas áreas y/o asignaturas sino de otras, serán las comisiones de evaluación en cada período, quienes analizarán y determinarán los planes a realizar por el estudiante, previo análisis de los avances y dificultades del estudiante, del apoyo y participación del padre de familia en el proceso orientado por el docente del área y/o asignatura, la profesional de apoyo pedagógico, la Orientadora Escolar, y demás profesionales que en el momento acompañen los procesos de la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



Los estudiantes con Déficit de atención con o sin hiperactividad, Cociente intelectual Limítrofe o dificultades de aprendizaje, realizarán los planes de apoyo requeridos de acuerdo con su desempeño académico, con ajustes razonables en razón a reducción en el número de ítems, complejidad, texto comprensible para el estudiante (escritura convencional, braille o pictográfica) acorde a su forma de expresión enfatizando en el desarrollo de la competencia y aprendizajes esperados.

Estructura de los informes de EcD

Para aquellos estudiantes Diagnosticados en cuyo PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, se realizará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media al finalizar cada año académico y será un anexo al informe general que entrega la Institución a los demás estudiantes. Este anexo será elaborado por el Titular de Grupo, en coordinación con el docente de apoyo si la Institución lo tiene asignado, o en su defecto, el orientador Escolar, y con base al informe de los docentes intervinientes, además de las actas del comité de análisis y promoción de EcD. Este informe, hará parte del boletín final de dichos estudiantes. (Decreto 1421 de 2017) y será incluida una copia en la carpeta de matrícula del estudiante con el debido soporte del resultado del proceso de promoción.

De igual manera, en el caso de contarse con una plataforma de Gestión Académica, se adecuará su configuración para el registro de logros de desempeño especiales para la población de Estudiantes con Discapacidad Educativa (EcD).

PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES PROCEDENTES DE VENEZUELA

Teniendo presente la Resolución 00256 del 28 de enero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander en la cual se precisan los aspectos generales para que los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento Norte de Santander, implementen procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica y media académica para estudiantes procedentes de Venezuela, y basado en el artículo 4 y su párrafo de esta resolución, se establece que:

- ✓ La validación de estudios por grado se hará para los grados de Educación Básica de 1° a 9° y de Media Académica para 10°. Considerando también que nuestra Institución ofrece Media Técnica (10° y 11°) en convenio SENA-MEN la Institución Educativa no hará validaciones para estos grados.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



- ✓ A partir de los documentos aportados por los estudiantes venezolanos que se soporten en la carpeta de matrícula y según el grado en que se encuentre matriculado, las secretarías en conjunto con el Coordinador Académico entregarán un informe con la relación de estudiantes que requieren validación indicando los grados que debe validar el estudiante.
- ✓ Se informará a los acudientes y estudiantes sobre los grados a validar y se dará socialización del proceso.
- ✓ La escala de valoración y desempeños corresponderá a la escala definida en el SIEE, según el nivel y grado correspondiente.
- ✓ El proceso de validación se hará para todas las áreas obligatorias y fundamentales correspondientes: Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Lengua Extranjera Inglés, Educación Artística, Educación Ética y en valores, Educación Religiosa, Informática y Educación Física.
- ✓ Se harán validaciones con instrumento de evaluación para las áreas y/o asignaturas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Las demás áreas y/o asignaturas (Lengua Extranjera Inglés, Educación Artística, Educación Ética y en valores, Educación Religiosa, Informática y Educación Física) se harán por medio de actividades pedagógicas referidas a un Trabajo Escrito (Taller) según el grado y a cargo del docente del área y/o asignatura en el grado a ser validado en el año lectivo en que se realice la validación.
- ✓ Para el caso de las áreas y/ asignaturas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, la primera forma de validación será a partir de una evaluación escrita. Para ello se dará a cada estudiante un instrumento con las “Pautas de Evaluación” basado en los Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA- según cada grado, en un tiempo anticipado de 15 días calendario antes de la evaluación escrita.
- ✓ Si el estudiante no aprueba la evaluación (siguiendo la misma escala de desempeño vigente del SIEE cuantitativa y cualitativamente), podrá desarrollar como segunda forma, una serie de actividades pedagógicas para la o las áreas y/o asignaturas con valoración de desempeño BAJO en la evaluación escrita.
- ✓ Los instrumentos (evaluaciones escritas y actividades pedagógicas de trabajos de consulta y refuerzo) serán elaborados por cada docente del área en el grado con



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



asignación académica del año escolar al que esté vigente el proceso de validación de estudios por grado. Además, estos serán modificados cuando la norma lo exija.

- ✓ Los estudiantes deberán superar el proceso como requisito indispensable para la promoción de su grado en el que está matriculado.
- ✓ El proceso de validación se iniciará durante el primer periodo académico o 2 meses contados a partir de su ingreso. NOTA: Para efectos del año escolar 2021 se dará inicio del proceso a partir del 3° periodo académico en el cronograma que se fije por la Institución.
- ✓ Un estudiante no podrá iniciar el proceso de validación de un grado si aún tiene pendiente al menos un área y/o asignatura de un proceso de validación de estudios de un grado anterior.

Instrumentos del Proceso De Validación

Estos instrumentos del proceso de validación corresponden al apoyo para orientación y ejecución del proceso a partir de los formatos institucionales:

- **Pautas de temas que serán evaluados para las áreas con instrumento de evaluación escrita.** Serán elaborados e un máximo 2 páginas por área y/o asignatura.
- **Evaluación Escrita.** Esta deberá contener máximo 3 páginas tamaño oficio y planteada para máximo 1 hora aproximadamente.
- **Actividades Pedagógicas (Taller) de Aprendizajes o de Mejoramiento de Aprendizajes.** Las desarrollará el docente en hojas tamaño oficio con un máximo de 2 páginas. Se entregará a los estudiantes que no lleguen a superar la Evaluación Escrita de las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales y/o Ciencias Sociales. También será para la presentación de las actividades pedagógicas que deberá desarrollar el estudiante en las demás áreas y/o asignaturas (Lengua Extranjera Inglés, Educación Artística, Educación ética y en valores, Educación Religiosa, Informática y Educación Física)

Desarrollo de las Evaluaciones Escritas

Se citará al estudiante, mínimo 8 días antes para las pruebas escritas dentro de las



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



Instalaciones de la Institución en jornada contraria.

El estudiante deberá asistir con el Uniforme de Diario o Educación física.

Se darán las 4 evaluaciones escritas del grado a validar al estudiante y en presencia de un docente y/o directivo docente. Tendrá un promedio de 1 hora por prueba, es decir, un total de 4 horas para las pruebas de validación.

Se tomará firma de asistencia como evidencia del desarrollo de las pruebas escritas. Los resultados de las pruebas escritas se darán en un periodo máximo de 8 días hábiles.

Desarrollo de las Actividades Pedagógicas

Existen 2 tipos de Actividades Pedagógicas:

Las actividades pedagógicas de mejora para el caso de obtener una valoración de desempeño BAJO en las áreas y/o asignaturas donde se aplicó el instrumento de evaluación escrita. Estas se entregarán una vez dado el resultado de la prueba escrita. El estudiante tendrá máximo 15 días calendario para su desarrollo y presentación.

Las actividades pedagógicas para las áreas y/o asignaturas que no tienen prueba escrita. Estas se darán el día de la prueba escrita y el estudiante tendrá máximo 15 días calendario para su respectiva entrega a Coordinación Académica.

En ambos casos, se dará valoración de las actividades pedagógicas por parte del docente en un plazo máximo de 8 días calendario.

NOTA: El docente indicará las condiciones del trabajo de las actividades pedagógicas a ser desarrolladas.

Certificación y Constancias de Validación de Estudios por Grado

Para los estudiantes que cuentan con el documento de P.E.P (Permiso Especial de Permanencia) vigente en cualquiera de sus modalidades, el PPT (Permiso de Protección Temporal) vigente, Visa Estudiantil, Tarjeta de Identidad Colombiana o Cédula de Ciudadanía Colombiana, se les generará el Certificado de Estudios por Validación del grado correspondiente y quedará soporte en el Libro de Calificaciones. Sin embargo, este proceso de resultados pasará primero por las instancias administrativas de presentación al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Directivo para el Acta respectiva (artículo 6, parágrafo 3 – resolución 1906 de 18 de junio de 2021).



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



Para los estudiantes que no cuentan con los documentos anteriormente mencionados y tengan NES (Número Establecido por Secretaría) o TMF (Tarjeta de Movilidad Fronteriza) se les generará la Constancia de Validación del grado correspondiente.

La solicitud de Certificado de Estudios o de Constancia de estudios dependerá del documento registrado a la fecha en el Folio del Estudiante o el que presente de manera actualizada al momento de la solicitud.

El Certificado de Estudios o La Constancia de Estudios se harán en el formato definido para este proceso especial con la respectiva firma del Rector y generado por la Secretaria encargada.

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

A continuación, se presentan las escalas cuantitativas y su equivalencia de desempeño para cada uno de los niveles escolares ofertados en la Institución:

LA ESCUELA NUEVA, EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA:

DESEMPEÑO	RANGO CORRESPONDIENTE
Superior	4.8 - 5.0
Alto	4,0 - 4.5
Básico	3.0 - 3.9
Bajo	1.0 - 2.9



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE SABERES POR ÁREA

Id	Area/Asignatura	Abreviatura	% Saber	% Hacer	% Ser	% Periodica	% Total
18	CIENCIAS NATURALES	NATUR	30.0	30.0	20.0	20.0	100
28	CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS	CPOLI	30.0	30.0	20.0	20.0	100
19	CIENCIAS SOCIALES	SOCIA	30.0	30.0	20.0	20.0	100
99	COMPORTAMIENTO ESCOLAR	COMPO	0.0	0.0	0.0	0.0	0
9	DIMENSIÓN COGNITIVA	DCOGN	30.0	30.0	20.0	20.0	100
2	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	DCOMU	30.0	30.0	20.0	20.0	100
6	DIMENSIÓN CORPORAL	DCORP	20.0	40.0	20.0	20.0	100
10	DIMENSIÓN ESPIRITUAL	DESPI	10.0	30.0	40.0	20.0	100
7	DIMENSION ESTETICA	DEST	20.0	40.0	20.0	20.0	100
8	DIMENSIÓN ETICA	DETIC	10.0	30.0	40.0	20.0	100
4	DIMENSIÓN SOCIAFECTIVA	DSOCI	10.0	30.0	40.0	20.0	100
27	EDUCACION ARTISTICA	ARTIS	20.0	40.0	20.0	20.0	100
12	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	DEPOR	20.0	40.0	20.0	20.0	100
26	EDUCACION RELIGIOSA	RELIG	10.0	30.0	40.0	20.0	100
21	ETICA Y VALORES	ETICA	10.0	30.0	40.0	20.0	100
29	FILOSOFIA	FILOS	30.0	30.0	20.0	20.0	100
25	FISICA	FISIC	30.0	30.0	20.0	20.0	100
14	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	HUMAN	30.0	30.0	20.0	20.0	100
17	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES	INGLE	30.0	30.0	20.0	20.0	100
11	MATEMÁTICAS	MATEM	30.0	30.0	20.0	20.0	100
16	PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS	PROYE	25.0	50.0	25.0	0.0	100
24	QUIMICA	QUIMI	30.0	30.0	20.0	20.0	100
13	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNO	35.0	25.0	20.0	20.0	100



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



BIMESTRALES (Evaluación Final de Periodo)

Se programa y envía un cronograma de evaluaciones, el cual será fijado en la plataforma institucional para que haya claridad frente a las pruebas que tendrán los estudiantes.

Los docentes definen e informan los indicadores de desempeño que serán evaluados en la Semana de Evaluaciones Finales de periodo.

Se establece las fechas de evaluaciones con dos semanas de anticipación, en la octava semana, se publicarán en la plataforma para que toda la comunidad educativa sea conocedora de las mismas. Las evaluaciones serán aplicadas en la novena semana.

ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES PERIODO A PERIODO.

- Durante el periodo, el estudiante debe desarrollar sus respectivas actividades de superación de dificultades académicas, éstas se presentarán al final de periodo en la décima semana, acorde al plan de superación asignada en el área. Estas actividades se presentarán en el horario de clases normal. Los estudiantes que no tienen que nivelar, el docente asignará actividades de complemento académico dentro del aula.
- Las fechas para presentar el plan de Superación de Dificultades correspondiente a cada periodo estará publicado una semana antes en la plataforma institucional Webcolegios, siendo responsabilidad del acudiente y el estudiante la revisión de los mismos a través de la WEB.
- La calificación de las Actividades de Superación de Dificultades tendrá un valor dentro de la escala establecida en la Institución para Desempeño BÁSICO, según el Modelo de Escuela Nueva, Básica Primaria, Básica Secundaria, media Académica o Media Técnica. Si el estudiante obtiene una calificación inferior a la que obtuvo en el periodo se conserva la calificación de mayor valor.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



- Cuando un estudiante incurra en fraude en una evaluación o trabajo, tendrá una valoración de 1.0 en dicha actividad.

CONSIDERACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DESUPERACIÓN DE DIFICULTADES

- El docente de la asignatura colocará en la página institucional los respectivos planes de superación de Dificultades dentro de la primera semana de actividades de cada periodo respectivo. Los criterios de los trabajos y de la evaluación serán autonomía del docente. Las actividades o trabajos de nivelaciones tendrán una valoración de 40% y la evaluación de 60% en la nota definitiva.
- Después del proceso de superación continua y permanente los estudiantes que al finalizar el periodo no logran superar el área o la asignatura, en la última semana de cada periodo desarrollarán y sustentarán las actividades de superación de dificultades.
- Cuando un estudiante no presenta las actividades de superación de dificultades, se debe llamar al padre de familia o acudiente para informarle el caso, dejar por escrito y firmado por el acudiente y el estudiante como constancia.
- Durante el año académico, el docente en su área o asignatura, debe tener evidencia de las Actividades de Superación realizadas a los educandos firmadas por ellos.
- En cada periodo, el docente titular generará el acta emitida en la plataforma después de la Comisión de Evaluación, donde aparezcan aquellos estudiantes que no alcanzaron los desempeños mínimos propuestos (rendimiento académico bajo).
- La Institución entregará las actas del sistema de notas del periodo, para que cada titular las firme y pueda dar un informe al padre de familia o acudiente.
- Los docentes deben haber digitado sus notas en la plataforma para poder realizar la Comisión de Evaluación. Al finalizar el último periodo académico y una vez culminada la semana de actividades de superación de dificultades, se realizará la Comisión de Evaluación y Promoción.
- La promoción de un grado se define en el mismo año lectivo. Los estudiantes deben presentarse a todas y cada una de las Actividades de Superación de Dificultades programadas por la Institución y aprobar dicha superación. Si el estudiante no aprobó



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



el proceso de superación, los Padres de Familia, con previa citación hecha por el colegio, serán notificados del incumplimiento de sus hijos y por consiguiente de las dificultades persistentes en las diferentes áreas y/o asignaturas. Debe dejarse constancia por escrito del docente, estudiante y padre de familia y/o acudiente.

ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES DE FIN DE AÑO ESCOLAR

Si un estudiante al finalizar el año escolar, no supera los desempeños previstos o esperados en las áreas, debe presentarse a Actividades de Superación de Dificultades. Proceso que se hará mediante cronograma establecido por la Institución Educativa, en dicho proceso el estudiante deberá presentar las actividades conducentes a demostrar que pudo alcanzar los desempeños pendientes a lo largo de los periodos del año, el cronograma se fijará una semana antes de iniciar dicho proceso, dentro del mismo año lectivo. El estudiante sometido a este proceso deberá obtener una valoración mínima de 3.0, equivalentes a un Nivel de Desempeño Básico dentro de la escala nacional, para aprobar las áreas pendientes.

Si el estudiante persiste en las dificultades durante el proceso de nivelación final, y no alcanza los desempeños esperados en al menos un área, debe reiniciar en el mismo grado el año lectivo siguiente.

Si un estudiante pierde un área que está conformada por varias asignaturas solo deberá presentar las Actividades de Superación de Dificultades de la asignatura que haya obtenido Desempeño BAJO.

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es realizada por el estudiante, quien, de acuerdo con su desempeño, deberá otorgarse a sí mismo una valoración al final del periodo por asignatura. Ésta valoración será tomada en cuenta para sumar en la calificación del SER. Para este proceso se puede aplicar diferentes estrategias como:

- Proponer una serie de preguntas de manera manual en el horario de clase en donde el estudiante asignará su calificación, la cual, no podrá ser modificada por el docente.
- A través de la plataforma se plantearán los criterios para que el estudiante se



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

*Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106*



responsabilice hacer y diligenciar su autoevaluación.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Se consideran estudiantes con dificultades de aprendizajes aquellos que:

- Después de un proceso de seguimiento de desempeño en el rendimiento académico y de convivencia persiste la dificultad.
- No asisten, evaden o estando en clase no realizan las actividades escolares.
- Demuestran un alto nivel de irresponsabilidad en su quehacer escolar.
- Hacen caso omiso a las observaciones y sugerencias registradas en los observadores y actas de seguimiento académico del comité de evaluación.

Planes y Estrategias Para Superar Las Dificultades

Durante cada uno de los periodos recibirán apoyo por parte del Orientador Escolar:

- Acompañamiento por parte de los padres de familia los cuales desde Orientación Escolar se les darán pautas y con los cuales se establecerá un plan de seguimiento.
- Realizar actividades de Superación de Dificultades al finalizar cada periodo y año escolar.
- Dependiendo de la dificultad se formularán las actividades académicas escolares o extraescolares, las cuáles serán descritas en las guías correspondientes (trabajos con o sin acompañamiento, socializaciones, exposiciones, sustentaciones, y/o una nueva prueba).

Apoyo a las Dificultades y las Potencialidades

Una vez establecidas las condiciones del grupo o grado –limitaciones, fallas, dificultades, insuficiencias-, se diseñarán algunas acciones y planes de apoyo para dichas situaciones.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



Las actividades que se vayan a ejecutar, estarán monitoreadas, asesoradas y acompañadas por profesores, padres de familia y/o acudientes, además de la Orientación Escolar, recordando que es de su responsabilidad la revisión desde la plataforma institucional, con el objeto de brindar respaldo, apoyo y ayuda al estudiante.

Proceso de Recuperación Para el Mejoramiento de Dificultades de Aprendizaje en Cada Periodo Académico y Para Finalizar el Año Escolar

Para los estudiantes que no logren superar el proceso de aprendizaje, bajo los criterios de evaluación de cada periodo en cada grado y área en los tiempos previstos, se abre como oportunidad la de presentar los trabajos de recuperación en una única fecha dentro de la 5ª semana de cada periodo académico.

Como situación particular, si el estudiante, de acuerdo al boletín del 3º periodo académico, evidencia que tiene algunas áreas con desempeño BAJO en el 1º y/o 2º periodo, tendrá la oportunidad de presentar los trabajos de recuperación. Sin embargo, deberá presentar **TODOS LOS TRABAJOS** que el docente considere del periodo o periodos a recuperar y en **TODAS LAS ÁREAS** que haya obtenido desempeño BAJO.

Se determina además que, presentar los trabajos no significará la recuperación de los periodos mencionados. Los trabajos desarrollados deben cumplir con los Criterios de Evaluación, completos y presentados con la mejor calidad posible.

Seguidamente, en la Comisión de Evaluación de 4º periodo se revisará la posibilidad de que el estudiante pueda recuperar en la 8ª semana del 4º periodo sustentando de manera PRESENCIAL los trabajos presentados previamente.

La sustentación será diseñada por el docente el cual podrá implementar la estrategia, instrumento y técnica que considere más apropiada dado a las circunstancias del estudiante por su grado-grupo y área.

Las valoraciones de recuperación estarán en el rango de la escala de BÁSICO (3,0 a 3,9).

Si se comprueba que el estudiante no fue quién hizo el trabajo escrito, hay un plagio o no sustenta, se anula el proceso.

No habrá una fecha de recuperación diferente y los resultados de esta se analizarán en la Comisión de Evaluación y Promoción de final de año que se hará en una fecha definida por la Institución una vez finalice el tiempo definido de recuperación.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



Proceso de Recuperación Para el Mejoramiento de Dificultades de Aprendizaje en Cada Periodo Académico y Para Finalizar el Año Escolar

Los estudiantes de Transición harán un proceso de desarrollo de actividades orientadas a la superación de las dificultades por dimensiones, según las actividades previstas por el docente y del cual debe contar con el apoyo del acudiente para la presentación de las evidencias de aprendizaje con los medios, instrumentos y condiciones acordados previamente.

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes entorno al Sistema de institucional de Evaluación, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

Las instancias definidas por la Institución para garantizar el cumplimiento de los acuerdos del SIE son en su orden: El docente quien deberá garantizar en todo momento la claridad del proceso informando oportunamente todo lo pertinente a los procesos de Evaluación Institucional, luego el Consejo Académico quien, en caso de ser pertinente delega a la Comisión de evaluación y Promoción de cada grado, si esta instancia no prospera, se llevará, como última instancia el caso a Rectoría

quien convoca al Consejo Directivo para dar trámite final. Bajo ninguna circunstancia, el Consejo Directivo será la primera instancia. Siempre será la última. Al finalizar cada periodo se tendrá en cuenta el consolidado de notas generado por la plataforma donde se identificarán los estudiantes con bajo rendimiento académico para dar inicio al debido proceso. En Orientación Escolar se instalarán carpetas con los casos debidamente documentados, actas y procesos de los estudiantes con bajo rendimiento académico.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



Acciones de los Docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Participar activamente en las comisiones.
- Aplicar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES en su trabajo de aula
- Acciones de superación de dificultades de los estudiantes con sus respectivas actas como evidencia.

Acciones de los Coordinadores.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a la comunidad educativa.
- Informar desde el inicio del año escolar el horario de atención a los padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

*Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106*



Acciones del Rector.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Presentar un proyecto del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.

Los criterios definidos por el presente SIEE son de obligatorio cumplimiento para la comunidad educativa desde Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Educación Media, por cuanto el sistema de evaluación es parte del proceso de calidad del servicio educativo y no permite interpretaciones erróneas y diversas.

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Durante el año lectivo se entregará a Padres de Familia o acudientes, cuatro (4) informes correspondientes a cuatro (4) períodos, con los respectivos juicios valorativos derivados de la evaluación. Se determinará que en cada periodo una vez cumplido el 70% de este se citarán a los padres de familia para rendir informe académico y disciplinario llamado “Colegio Abierto”, donde de manera clara y específica se le explica el rendimiento académico de cada estudiante. El quinto (5) informe debe ser el resultado de una evaluación por procesos que incluya la nota definitiva en las respectivas áreas del conocimiento. Deben incluir la escala interna y su homologación con la escala nacional.

Al entregar los informes es necesario tener presente los siguientes aspectos:



INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
N° 04561 del 06 de noviembre del 2015.
Código dane 254810000106



- Los informes solo deben ser entregados a los representantes legales en reuniones programadas.
- El padre de familia o acudiente tiene la obligación de asistir a las reuniones programadas. En caso contrario, debe informar a la coordinación.
- Al culminar cada periodo se citarán a los padres de familia para informarles como ha sido el rendimiento académico de su hijo, en caso de bajo rendimiento, con el fin de tener un registro de seguimiento y el compromiso de acompañamiento de los mismos para mejorar el desempeño del educando, esto permitirá llevar un acompañamiento junto con los padres de familia o acudientes, dejando evidencia.
- En cada periodo, el docente en su área y/o asignatura, debe levantar un acta general por grupo con los procesos académicos de aquellos estudiantes que no alcanzaron los desempeños básicos propuestos.
- Con relación a las actas de Compromisos Académicos, el colegio descarga las actas de la plataforma de notas de cada periodo, para que cada docente las firme y pueda el titular dar un informe al padre de familia o acudiente.
- Cuando un profesor solicite la presencia del padre de familia o acudiente, el estudiante firma la solicitud, lo mismo cuando acuda el padre de familia junto con el estudiante.
- Una vez culminado el Cuarto Periodo y habiendo realizado la Comisión de Evaluación y Promoción, se citará al padre de familia o acudiente de aquellos estudiantes que terminaron el año con dificultades académicas en alguna área o asignatura, para informar el resultado final de los cuatro periodos promediados según sus calificaciones correspondientes a cada periodo, y de acuerdo al resultado, orientarles las acciones que se llevarán a cabo en las áreas o asignaturas para la semana de Actividades de Superación de Dificultades en caso de tener bajo rendimiento en dos áreas.
- Cada titular da el informe al padre de familia y al estudiante, quienes firmarán dejando evidencia de lo informado.
- Cada docente deberá relacionar las inasistencias de los estudiantes en su respectiva asignatura y reflejar este resultado en los informes o boletines que se entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo o el año escolar.
- Los coordinadores y docentes están en la obligación de atender las citas que los padres de familia o acudientes soliciten con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos, según horario establecido.

- Las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de los períodos académicos, se deben entregar a los estudiantes a más tardar 8 días después de realizada la evaluación, con el fin de hacer los respectivos reclamos antes de digitar los informes o boletines.
- Los informes serán entregados en un lenguaje sencillo y claro para que sea entendible por los estudiantes y padres de familia o acudiente.
- La institución podrá informar a las instancias competentes sobre la no presencia del padre de familia o acudiente para preguntar o dialogar sobre su acudido. La institución lo considerará como abandono del menor.

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS DE ESTUDIANTES (BOLETINES)

La Institución Educativa Orú Bajo, del municipio de El Tarra, llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga entre otros datos, los siguientes: identificación personal, informe de la valoración por grados y estado de la evaluación que incluya las novedades académicas que surjan.

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE, PADRE DE FAMILIA Y COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Los docentes y directivos docentes de la Institución deberán atender las reclamaciones sobre evaluación o promoción de los estudiantes del colegio hechos por el estudiante o Padre de Familia o por intermedio de apoderado legalmente constituido siempre y cuando se haya agotado el conducto regular y no se haya dado solución a la controversia. El conducto regular para cualquier reclamación será:



Los reclamos deben hacerse siempre por escrito y siguiendo el conducto establecido anteriormente. Los estudiantes, Padres de Familia o el apoderado legalmente constituido podrán pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha si la respuesta dada no satisface su solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el Rector de la institución educativa o quien represente dicha función, definirá si es procedente o no su reclamación.

Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudiente o por intermedio de apoderado pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito a la Rectoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante.

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión de la Rectoría, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse en un término de 10 días hábiles para tratar el caso. La decisión del Consejo Directivo constará en actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

NOTA: Las disposiciones tomadas no se suspenderán hasta tanto haya una respuesta.

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los Docentes, según el horario de atención establecido, o mediante el uso de la plataforma institucional **WEBCOLEGIOS**.

DESPLIEGUE DEL SISTEMA INSTITUCIONAL

La implementación de la actual política de evaluación requiere el concurso de toda la comunidad educativa, en consecuencia, es responsabilidad de todos velar por su cumplimiento y desarrollo adecuado. Los Docentes, estudiantes, Coordinadores y Directivos de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, son informados de los alcances de este documento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290.

Para Estudiantes y padres de familia, se realizan, al iniciar el año escolar, espacios de socialización del documento Sistema de Evaluación para Estudiantes. Se entregan folletos, se describen prácticas y, en general, la institución educativa lleva a cabo diferentes espacios y formas para dar a conocer los alcances de las prácticas de evaluación. La revisión de la presente política de evaluación se realiza anualmente en el marco del Consejo académico quienes validan los aspectos contenidos en ella.

Es el Consejo Directivo quien finalmente valida el documento. Para docentes nuevos, se realizará una inducción, se aborda el despliegue de la presente política y se realiza un trabajo de acercamiento a todos los elementos descritos en ella.

La socialización y divulgación del SIEE se realizará de la siguiente manera:

1. Estudiantes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo en titulación de curso.
2. Padres/madres de familia o acudientes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General.
3. Directivos docentes y docentes: semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.
4. Publicación digital en internet. El texto completo del SIEE estará disponible en la página web institucional (www.webcolegiosl). Además, en la Plataforma Enjambre

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (INCISO 7 DEL ART. 4 DEL DECRETO 1290):

La Institución fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad. En el período de inducción se realiza la revisión y socialización del Sistema Institucional de Evaluación. En aras del mejoramiento continuo, el Consejo Académico establece propuestas que se comunican a la comunidad educativa y son avaladas por el Consejo Directivo.

En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación, las responsabilidades se determinan así:

Los Directivos de la Institución deben:

- Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
- Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los docentes en la aplicación de los procesos de evaluación.
- Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el Manual de Convivencia de la institución y el Manual de Funciones, advirtiéndoles que su incumplimiento acarrea las implicaciones previstas.

Los Docentes deben:

- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas.
- Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- Cumplir los demás deberes que para los Docentes establecen el Manual de Convivencia de la institución y el Manual de Funciones, advirtiéndoles que su incumplimiento acarrea las implicaciones previstas.
- Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico, el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo, en cuanto última instancia, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES

Son todas aquellas acciones que contribuyen a la motivación del desarrollo integral, de manera que resalten las aptitudes o actitudes de estudiantes por su desempeño y sentido de pertenencia que contribuyan con el engrandecimiento de la Institución. Entre ellos están los siguientes estímulos y reconocimientos

- El día de la clausura del año escolar se premiará con una medalla o un diploma a los 3 estudiantes de cada grupo que se hayan destacado por:
 - Ser el mejor académicamente (Criterio: ocupar el primer puesto académico del año escolar)

- Por su creatividad (Criterios: primer puesto del año escolar en el área de artística, sobresalir en el manejo de un instrumento musical, componer canciones, creación de cuentos, poemas, teatro y mantener un pensamiento diverso para desarrollar habilidades creativas en los diferentes escenarios)
 - El estudiante integral. (Criterios: Desempeño académico en los primeros puestos, comportamiento superior, demostrar actitud de respeto y empatía con los compañeros, docentes y el entorno en general).
 - Estos reconocimientos se divulgarán a través de las diferentes redes sociales.
- Se estimulará a los estudiantes de cada grupo que ocupen los tres primeros puestos a nivel académico, en cada periodo. Los titulares pueden descargar **el cuadro de honor del período respectivo**, de la plataforma, pasarlo por los grupos de WhatsApp y en la página de Facebook.
 - Estimular a los estudiantes de grado 11° en cada una de las áreas en las cuales obtengan un puntaje por encima de setenta (70) puntos. El premio o estímulo consiste en promoverlo en dicha área en el cuarto periodo. Si va perdiendo el área la recuperará sin presentar actividades complementarias.
 - Estimular a los estudiantes que izan la bandera en cada acto cívico con un botón donde aparezca el escudo de la institución.
Parágrafo: Estos estímulos se otorgarán sólo cuando se regrese a la presencialidad
 - Facilitar al estudiante que participe en los juegos Intercolegiados, Supérate, los medios para nivelar o presentar las actividades que no pudieron hacer durante los días que estuvo representando al colegio.
Parágrafo: Este estímulo se otorgarán sólo cuando se regrese a la presencialidad
 - Los estudiantes que llevan el promedio superior en cada periodo en las diferentes asignaturas se deben estimular exonerándolos de la evaluación bimestral. La nota de la bimestral también será desempeño Superior.
 - Resaltar la participación de los estudiantes del grado once en la banda estudiantil, mejores deportistas, artística y cultural. El día de la clausura del año escolar se le dará una medalla o un diploma u otro detalle, esta distinción se hará públicamente.
Parágrafo: Este estímulo se otorgará sólo cuando se regrese a la presencialidad
 - Exaltación y reconocimiento en público a los estudiantes que se destaquen en aptitudes:
deportivas, artísticas, sociales, culturales en representación de la institución.
Parágrafo: Este estímulo se otorgará sólo cuando se regrese a la presencialidad
 - Exaltar con medalla de fidelidad a los estudiantes que hayan cursado todos los niveles y grados en la institución. Esta premiación se hará en público al terminar el grado 11.

- Publicar o exhibir en sitios visibles de la institución, los mejores trabajos realizados en las diferentes áreas. Durante el trabajo remoto se realizará por medio de las redes sociales y la página de facebook de la institución.
- Representar a la institución en las actividades deportivas, artísticas, culturales, pastorales, sociales; con el debido permiso de sus padres o acudiente y el respectivo apoyo de coordinadores y docentes de cada asignatura.
- Ser promovido automáticamente, durante el año escolar según el diagnóstico del Consejo Académico y/o Comité de Evaluación y Promoción.

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar la participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, la institución educativa Orú Bajo ha realizado consensos en el día E de los docentes y el día E de la familia 2019. Además, los estudiantes en las titulaturas y demás áreas, anualmente evaluarán el SIEE institucional identificando fortalezas y oportunidades de mejora, las cuales serán recopiladas por los representantes, presentadas al consejo de estudiantes y consejo académico, así mismo, los padres de familia por medio de las asambleas, escuela de padres, comisión de evaluación y promoción evaluarán el SIEE anualmente en búsqueda de un mejoramiento continuo presentando sus sugerencias al consejo académico.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES EDUCATIVOS:

Será responsabilidad de los actores educativos, entre otras las siguientes:

Del Ministerio de Educación Nacional:

- Las consagradas en la ley.
- Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
- Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

- Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

De las Secretarías de Educación de las entidades territoriales

- Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- Orientar y acompañar a las Secretarías de Educación del país en la Implementación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

De las Instituciones Educativas:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su adopción por el consejo académico y la aprobación del consejo directivo.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordarlos compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran pertinente.
- Atender los requerimientos de los Padres de Familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

- A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas SABER la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

DE LOS DERECHOS

De los Estudiantes

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Los demás consagrados en las leyes

De los Padres de Familia

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir y analizar los informes de cada período de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos, se debe dejar evidencia de la solicitud como de la respuesta en un término de diez días hábiles.
- Los demás consagrados en las leyes

DE LOS DEBERES

De los estudiantes

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Cumplir con el Manual de Convivencia.
- Los demás consagrados en la Constitución y las Leyes.

De los Padres de Familia

- Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Supervisar el cumplimiento del proceso de recuperación de desempeños al finalizar el año lectivo

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La institución Educativa, a través del Consejo Académico, conformará Comisiones de Evaluación y Promoción para analizar el desempeño de los estudiantes y definir su promoción en los términos del presente sistema institucional y será la instancia principal del Sistema.

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES

Una vez entre en vigencia el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se constituirán en forma permanente una comisión por cada uno de los grados que ofrece la Institución y estarán conformadas por:

- Los docentes titulares y cotitulares del mismo grado.
- El rector o su delegado que puede ser uno de los coordinadores, docente de apoyo, orientador escolar si lo hubiere o docente asignado, quien la preside como su delegado.
- Un representante de los padres de Familia que puede ser elegido por los padres del mismo grado representantes al Consejo de Padres. Cuando existan más de tres grupos del mismo grado, cada periodo puede participar un padre de representante de distinto grupo.

- Se hará una Comisión independiente para los grados de primaria del Modelo de Escuela Nueva.

Funciones de Cada Comisión:

Las funciones de cada comisión son de dos tipos: Evaluación y Promoción

Funciones en cuanto a la Evaluación

- Garantizar el cumplimiento de todos los procesos, estrategias, criterios y demás elementos del Sistema Institucional de Evaluación. Incluyendo los Procesos Administrativos de La Contabilidad Académica y Registro de Calificaciones.
- Analizar cada uno de los informes que los docentes titulares de área presentan a la respectiva comisión para determinar su calidad y validez, de tal manera que les permita tomar decisiones en cuanto a la Promoción.
- Solicitar formalmente y por escrito a los docentes los soportes necesarios que justifiquen la decisión individual de éste de no promover a un estudiante en su área.
- Recibir las reclamaciones o inquietudes de los estudiantes y/o padres o acudientes con relación a la evaluación del aprendizaje en determinadas áreas o asignaturas.
- Resolver por escrito todas las reclamaciones o inquietudes de padres o estudiantes; aun si éstas se hicieran verbalmente.
- Con respeto al debido proceso permitir la participación del docente, del estudiante o del padre en la resolución de asuntos de carácter evaluativo, disciplinario o académico.
- Prescribir acciones de tipo pedagógico, formativo, metodológico y evaluativo en los casos que así lo ameriten. Estos pueden ir dirigidos a Padres de familia o acudientes, estudiantes y docentes; incluso a directivos, si con ello se contribuye favorablemente a dirimir un conflicto académico o de convivencia.
- Rendir informes periódicos, mediante la suscripción de las respectivas actas, al Consejo Académico sobre el cumplimiento de sus funciones, o informes con carácter de urgencia cuando el asunto lo amerite.
- Tomar de los integrantes de la comunidad educativa todos los aportes, sugerencias e inquietudes sobre el Sistema institucional de Evaluación y Promoción y remitirlo al Consejo Académico semestralmente.
- Coordinar con las directivas del colegio la aplicación de instrumentos de evaluación de tipo ICFES o Pruebas saber, las pruebas periódicas, los simulacros, vigilando se garantice el desarrollo curricular y formativo conforme a los lineamientos del Ministerio de educación Nacional y la secretaría Departamental de Educación.
- Promover el análisis permanente de los resultados de la Evaluación tanto interna como externa para promover acciones de mejoramiento.

Funciones en Cuanto a la Promoción

- Definir los casos de promoción anticipada de los estudiantes con desempeños sobresalientes y buscar asesoría profesional e institucional para los casos de talentos excepcionales para ser propuestos al Consejo Directivo con los soportes necesarios.
- Definir los casos de promoción al terminar el primer periodo para los estudiantes que, habiendo reprobado el grado en el año inmediatamente anterior en el mismo colegio, desarrollaron acciones de mejoramiento en todas las áreas reprobadas y alcanzaron un desempeño básico, alto o superior y así ser propuestos al Consejo Directivo con los soportes necesarios
- Definir la promoción de los estudiantes de su grado que al terminar el año lectivo hayan cumplido con los criterios de promoción establecidos en el SIEE.
- Definir los casos de promoción con estudiantes con Discapacidad Educativa (considerando el informe respectivo del Comité de Inclusión) que al terminar el año lectivo hayan cumplido con los criterios de promoción establecidos en el SIEE.
- Definir los casos de promoción anticipada para aquellos estudiantes que, por razones comprobadas de enfermedad, cambio de domicilio o desplazamiento no puedan terminar el año lectivo, habiendo transcurrido el 80% del calendario escolar.
- Definir los casos de Reprobación para los estudiantes, en los términos del presente Sistema.
- Remitir a la Coordinación del Colegio todas las actas de Promoción o de reprobación de sus estudiantes.
- Remitir al Consejo Académico todos las Actas e informes sobre el cumplimiento de sus funciones.

Reuniones

Todas las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán en forma ordinaria en la fecha posterior de finalizado cada periodo académico. Las comisiones en forma individual se podrán reunir por Convocatoria del Rector o del Coordinador que desempeñe funciones Académicas para analizar casos de promoción anticipada o casos graves de bajo desempeño o de indisciplina que afecte significativamente el ambiente en el aula y el ambiente Institucional

VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir del 1 de enero del año 2022 para la **INSTITUCION EDUCATIVA ORU BAJO**, del Municipio de El Tarra, Departamento Norte de Santander y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Todo lo establecido en la presente resolución es de estricto y obligatorio cumplimiento.